



SRE

Secretaría de Relaciones Exteriores

Marco diplomático e institucional del Estado mexicano



IMME

Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior

Aliada estratégica histórica de la Red Global MX

En colaboración institucional con el ecosistema de la Red Global MX y sus instancias aliadas



RED DE NODOS · RED GLOBAL MX

Lineamientos Internos de Gobernanza y Colaboración

de la Red de Nodos de la Red Global MX

Carta de gobernanza colaborativa para organizaciones autónomas comprometidas con el talento, la innovación y el desarrollo de México a través del conocimiento y la cooperación internacional.

VERSIÓN

1.0 — Para Discusión y Aprobación

ASAMBLEA NACIONAL DE NODOS

2026

ALCANCE

Nacional · Internacional

NATURALEZA

Carta de Gobernanza Colaborativa

PÁGINA LEGAL

Lineamientos Internos de Gobernanza y Colaboración de la Red de Nodos de la Red Global MX

Versión 1.0 — Para Discusión y Aprobación por la Asamblea Nacional de Nodos

© 2025 Red de Nodos · Red Global MX

Este documento es propiedad de la comunidad colaborativa de la Red de Nodos de la Red Global MX. Su reproducción parcial o total para fines institucionales, académicos o de cooperación es bienvenida con la atribución correspondiente.

Instituciones reconocidas

	Secretaría de Relaciones Exteriores Marco diplomático e institucional del Estado mexicano para la vinculación con la diáspora calificada.
	Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior (IMME) Aliada estratégica histórica de la Red Global MX en la vinculación y reconocimiento del talento mexicano en el mundo.
	Red de Nodos · Red Global MX Emisora de los presentes Lineamientos. Organización autónoma, colaborativa y de carácter civil. Su gobernanza es propia e independiente.

La mención de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior en este documento no implica que los presentes Lineamientos constituyan un instrumento de carácter gubernamental, ni que la Red de Nodos sea una entidad adscrita o subordinada a dichas instancias. La Red de Nodos es una comunidad colaborativa autónoma que reconoce y valora su relación institucional con el ecosistema de la Red Global MX y sus aliados estratégicos.

MARCO INSTITUCIONAL

El ecosistema de la Red Global MX

Los presentes Lineamientos son emitidos por la Red de Nodos como instrumento de gobernanza propio de una comunidad colaborativa autónoma. Su elaboración se inscribe en el ecosistema más amplio de la Red Global MX, comunidad internacional de mexicanas y mexicanos altamente calificados comprometidos con el desarrollo del país a través del conocimiento, la innovación y la cooperación.

La Red de Nodos reconoce el papel histórico y estratégico del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior (IMME) como instancia impulsora de la vinculación del talento mexicano en el mundo, cuya misión es complementaria y convergente con los objetivos de la Red Global MX.

Reconoce asimismo el marco institucional que provee la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para la articulación diplomática y el reconocimiento de las comunidades de mexicanos calificados en el exterior.

La mención de estas instancias en el presente documento no implica que los Lineamientos constituyan un instrumento gubernamental ni que la Red de Nodos sea una entidad adscrita o subordinada a las mismas. La Red de Nodos es una comunidad colaborativa civil y autónoma que actúa en alianza estratégica con su ecosistema institucional.

Naturaleza de las relaciones institucionales

Secretaría de Relaciones Exteriores	Instituto de Mexicanos en el Exterior (IMME)	Red de Nodos · Red Global MX
Provee el marco diplomático y el reconocimiento del Estado para la vinculación con la diáspora calificada. Aliada institucional del Estado mexicano.	Impulsa el reconocimiento y la vinculación de Nodos; comparte objetivos con la Red Global MX. Aliada estratégica histórica del ecosistema.	Organización autónoma civil que emite estos Lineamientos. Su gobernanza es colaborativa y propia. Emisora y protagonista institucional del documento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es un país de talento distribuido. Sus profesionales, científicos, emprendedores, académicos e innovadores se encuentran en ciudades de todo el territorio nacional y en comunidades de todo el mundo. La Red Global MX nació de la convicción de que ese talento, cuando se conecta, genera algo cualitativamente diferente: capacidad colectiva para transformar el país.

La Red de Nodos es la expresión de esa convicción en el territorio. Cada Nodo representa una comunidad con identidad propia, vocación específica y contexto institucional singular. Hay Nodos con raíz científica y tecnológica; Nodos con vocación empresarial y emprendedora; Nodos con enfoque educativo, cultural, médico o de desarrollo regional. Esta diversidad no es un desafío de gobernanza: es la principal fortaleza del ecosistema.

Los presentes Lineamientos no buscan uniformar lo que ha sido productivamente diverso. Tampoco establecen una autoridad central sobre organizaciones que han sido deliberadamente autónomas. Su propósito es más específico y más ambicioso: crear las condiciones para que organizaciones independientes actúen, cuando lo deseen, como una sola red.

Una red colabora mejor cuando comparte principios. Cuando sus integrantes conocen las reglas del juego. Cuando existen espacios legítimos de representación y decisión colectiva. Cuando la diversidad se convierte en complementariedad y la autonomía en corresponsabilidad.

Estos Lineamientos establecen ese marco. Definen cómo los Nodos se reconocen entre sí, cómo deliberan juntos, cómo eligen a quienes los representan, cómo gestionan sus diferencias y cómo construyen proyectos de impacto que ningún Nodo podría impulsar en solitario.

La gobernanza no es un fin en sí misma. Es una herramienta al servicio de algo más importante: la capacidad de la Red para contribuir al desarrollo de México a través del conocimiento, la innovación y la vinculación de su talento global.

En este camino, la Red de Nodos reconoce el acompañamiento histórico del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior y el marco institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, instancias cuya misión ha sido y sigue siendo esencial para que el talento de México en el mundo pueda organizarse, vincularse y contribuir. Su presencia en este ecosistema es reconocida con gratitud y con la convicción de que la colaboración entre la sociedad civil organizada y las instituciones del Estado es una de las formas más poderosas de transformar al país.

Con esa convicción, la Asamblea Nacional de Nodos adopta estos Lineamientos como carta constitutiva de su vida colaborativa.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Arts. 1–4 · Objeto, alcance, finalidad y naturaleza de la Red de Nodos

Artículo 1. Objeto

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los principios, mecanismos y criterios que regulan la gobernanza interna, la colaboración institucional, la representación nacional y la participación de los Nodos que integran la Red de Nodos de la Red Global MX.

Artículo 2. Alcance

Las disposiciones contenidas en estos Lineamientos serán aplicables a todos los Nodos reconocidos dentro del ecosistema de la Red Global MX, sin perjuicio de la autonomía jurídica, administrativa y operativa que cada uno conserve conforme a su propia naturaleza institucional.

Artículo 3. Finalidad

Los presentes Lineamientos tienen como finalidad:

- I. Fortalecer la coordinación entre los Nodos.**
- II. Promover la colaboración entre los Nodos y los Capítulos Internacionales.**
- III. Facilitar la generación de proyectos estratégicos de alcance nacional e internacional.**
- IV. Impulsar mecanismos de representación y participación dentro de la Red.**
- V. Favorecer el intercambio de conocimiento, experiencias y buenas prácticas.**
- VI. Consolidar una visión compartida orientada al desarrollo de México mediante la vinculación del talento, la innovación y la cooperación internacional.**

Artículo 4. Naturaleza de la Red de Nodos

La Red de Nodos constituye una comunidad colaborativa de organizaciones autónomas que comparten objetivos, principios y propósitos alineados con la misión de la Red Global MX.

La Red no constituye una estructura jerárquica de subordinación entre Nodos ni una entidad con facultades para intervenir en la gestión interna de sus integrantes.

CAPÍTULO II

Definiciones

Art. 5 · *Glosario de términos institucionales*

Artículo 5. Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. Red Global MX

Comunidad internacional integrada por mexicanas y mexicanos altamente calificados, comprometidos con el fortalecimiento de México mediante la generación de conocimiento, la innovación, la colaboración internacional y el desarrollo de proyectos de impacto.

II. Nodo

Organización, institución, agrupación o entidad reconocida dentro de la Red Global MX que funge como mecanismo de vinculación nacional para impulsar iniciativas alineadas con la misión de la Red.

III. Nodo Activo

Nodo que mantiene participación efectiva dentro de la Red mediante proyectos, actividades, reuniones, alianzas o iniciativas de colaboración.

IV. Nodo en Fortalecimiento

Nodo que mantiene interés y vinculación con la Red, pero que requiere acompañamiento o fortalecimiento para incrementar su nivel de actividad.

V. Nodo Inactivo

Nodo que no registra actividad relevante dentro de la Red durante un periodo prolongado.

VI. Coordinación Nacional

Órgano de representación, articulación y facilitación de la Red de Nodos.

VII. Asamblea Nacional de Nodos

Máximo espacio de participación, deliberación y toma de decisiones de la Red de Nodos.

VIII. Capítulos Internacionales

Organizaciones y comunidades de mexicanas y mexicanos altamente calificados establecidas fuera del territorio nacional y reconocidas dentro de la Red Global MX.

IX. Redes Temáticas

Espacios colaborativos integrados por representantes de distintos Nodos para impulsar proyectos, iniciativas y actividades en áreas estratégicas de interés común.

X. Proyecto Estratégico

Toda iniciativa impulsada por uno o más Nodos que contribuya al cumplimiento de la misión de la Red Global MX y genere valor para México o para la propia Red.

CAPÍTULO III

Principios Rectores

Arts. 6–14 · *Fundamentos filosóficos e institucionales de la Red*

Artículo 6. Principio de Autonomía

Los Nodos conservarán plena autonomía para definir su estructura organizativa, mecanismos internos de decisión, estrategias de operación, programas de trabajo y esquemas de participación.

La pertenencia a la Red no generará relaciones de subordinación institucional entre los Nodos ni respecto de la Coordinación Nacional.

Artículo 7. Principio de Colaboración

La Red promoverá la cooperación voluntaria entre los Nodos como mecanismo fundamental para ampliar capacidades, compartir oportunidades y generar proyectos de impacto.

Artículo 8. Principio de Diversidad

La Red reconoce que los Nodos pueden responder a distintas vocaciones, sectores y modelos organizativos. La diversidad institucional constituye un activo estratégico que deberá preservarse y fortalecerse.

Artículo 9. Principio de Impacto

Las actividades impulsadas por la Red deberán orientarse a generar beneficios tangibles para México mediante la transferencia de conocimiento, la innovación, el emprendimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, el desarrollo social y la cooperación internacional.

Artículo 10. Principio de Participación

Todos los Nodos tendrán igualdad de voz y representación dentro de la Red. La participación deberá promoverse mediante mecanismos abiertos, transparentes e incluyentes.

Artículo 11. Principio de Confianza

Las relaciones entre los Nodos deberán sustentarse en la buena fe, el respeto mutuo, la transparencia, la corresponsabilidad y la búsqueda del beneficio colectivo.

Artículo 12. Principio de Integridad y Conflictos de Interés

Las personas que participen en órganos de coordinación, procesos de decisión o representación institucional deberán actuar con integridad, objetividad y responsabilidad hacia los intereses colectivos de la Red.

Cuando exista un interés personal, profesional, institucional, económico o de cualquier otra naturaleza que pudiera influir razonablemente en una decisión, la persona involucrada deberá declararlo oportunamente.

La Asamblea Nacional, la Coordinación Nacional y demás espacios de participación procurarán gestionar los posibles conflictos de interés mediante mecanismos de transparencia y buena fe.

La existencia de un conflicto de interés no implicará necesariamente impedimento de participación, salvo cuando la naturaleza del asunto así lo requiera o cuando la propia Asamblea determine la necesidad de abstención.

Artículo 13. Principio de Subsidiariedad

Las decisiones deberán tomarse en el nivel más cercano posible a los actores involucrados. La Coordinación Nacional intervendrá únicamente en aquellos asuntos que requieran articulación, representación o coordinación de alcance nacional.

Artículo 14. Principio de Construcción Colectiva

La gobernanza de la Red deberá evolucionar de manera participativa, reconociendo las aportaciones y experiencias de sus integrantes. Las decisiones estratégicas deberán procurar el consenso y el fortalecimiento de la comunidad en su conjunto.

CAPÍTULO IV

Reconocimiento e Integración de Nuevos Nodos

Arts. 15–20 · Proceso de incorporación al ecosistema de la Red

Artículo 15. Principio General

La creación y reconocimiento formal de nuevos Nodos se realizará conforme a los mecanismos institucionales establecidos por la Red Global MX y las instancias responsables de su vinculación nacional e internacional.

Artículo 16. Patrocinio Institucional

Toda iniciativa para la creación de un nuevo Nodo deberá contar con el acompañamiento de:

- I.** Al menos un Nodo reconocido de la Red de Nodos.
- II.** Al menos un Capítulo Internacional reconocido de la Red Global MX.

Ambos actuarán como instancias de acompañamiento y referencia institucional durante el proceso de integración.

Artículo 17. Proyecto de Incorporación

La organización o grupo promotor deberá presentar un proyecto de incorporación que describa al menos:

- I.** Objetivos y propósito del Nodo.
- II.** Área geográfica o temática de actuación.
- III.** Capacidades y recursos disponibles.
- IV.** Plan inicial de actividades.
- V.** Estrategia de vinculación con la Red Global MX.

Artículo 18. Evaluación Institucional

El proyecto de incorporación será presentado ante las instancias correspondientes de la Red Global MX para su análisis y valoración conforme a los procedimientos institucionales vigentes.

Artículo 19. Integración Gradual

Una vez reconocido formalmente, el nuevo Nodo podrá incorporarse progresivamente a las actividades, redes temáticas, proyectos y mecanismos de participación de la Red de Nodos.

Artículo 20. Acompañamiento Inicial

Durante el periodo inicial de integración, los padrinos institucionales procurarán brindar orientación y acompañamiento para facilitar la incorporación efectiva del nuevo Nodo al ecosistema de colaboración de la Red Global MX.

CAPÍTULO V

Asamblea Nacional de Nodos

Arts. 21–31 · *Máximo espacio de deliberación y toma de decisiones*

La Asamblea Nacional de Nodos constituye el máximo espacio de deliberación, consulta, participación y toma de decisiones de la Red de Nodos. Representa la voluntad colectiva de los Nodos y actúa como instancia de orientación estratégica para el desarrollo de la Red.

Artículo 21. Naturaleza

La Asamblea Nacional de Nodos constituye el máximo espacio de deliberación, consulta, participación y toma de decisiones de la Red de Nodos de la Red Global MX. La Asamblea representa la voluntad colectiva de los Nodos y actúa como instancia de orientación estratégica para el desarrollo de la Red.

Artículo 22. Integración

La Asamblea estará integrada por todos los Nodos Activos reconocidos dentro de la Red. Cada Nodo participará a través de la persona representante que determine conforme a sus propios mecanismos internos.

Artículo 23. Condición de Nodo Activo para efectos de participación electoral

Para ejercer el derecho de voto en procesos electorales y decisiones de Asamblea, un Nodo deberá mantener la condición de Nodo Activo. Un Nodo mantiene esta condición cuando cumple al menos dos de los siguientes criterios durante los doce meses anteriores:

- I.** Participar en al menos una Asamblea Nacional.
- II.** Presentar un informe anual de actividades o resultados.
- III.** Participar en una actividad, proyecto o iniciativa impulsada por la Red, por una Red Temática o en colaboración con otro Nodo.
- IV.** Mantener representación institucional actualizada ante la Coordinación Nacional.
- V.** Participar en espacios de colaboración promovidos por la Red.

La condición de Nodo Activo tendrá como finalidad garantizar una participación representativa de la actividad real de la Red.

Artículo 24. Padrón Electoral

La Coordinación Nacional deberá publicar un padrón preliminar de Nodos con derecho a voto al menos treinta días naturales antes de cualquier proceso electoral. Los Nodos podrán solicitar aclaraciones, actualizaciones o correcciones dentro de los plazos establecidos en la convo-

catoria correspondiente. La Comisión Electoral validará el padrón definitivo previo al inicio de la votación.

Artículo 25. Principio de Igualdad de Representación

Todos los Nodos contarán con igualdad de representación dentro de la Asamblea. Para efectos de votación se aplicará el principio:

Un Nodo = Un Voto

Independientemente del tamaño institucional, presupuesto, antigüedad, número de integrantes o naturaleza jurídica del Nodo.

Artículo 26. Facultades de la Asamblea

Corresponde a la Asamblea Nacional:

- I. Definir las orientaciones estratégicas generales de la Red.
- II. Aprobar o modificar los presentes Lineamientos.
- III. Elegir a la Coordinación Nacional.
- IV. Conocer los informes de actividades de la Coordinación Nacional.
- V. Aprobar mecanismos generales de colaboración entre los Nodos.
- VI. Crear Redes Temáticas nacionales.
- VII. Emitir posicionamientos institucionales cuando así lo considere pertinente.
- VIII. Resolver aquellos asuntos que por su naturaleza impacten al conjunto de la Red.

Artículo 27. Sesiones Ordinarias

La Asamblea sesionará de manera ordinaria al menos una vez por año. La sesión podrá celebrarse de manera presencial, virtual o híbrida.

Artículo 28. Sesiones Extraordinarias

La Asamblea podrá reunirse de manera extraordinaria cuando:

- I. Lo solicite la Coordinación Nacional.
- II. Lo solicite al menos el veinte por ciento de los Nodos Activos.
- III. Existan asuntos de relevancia estratégica que así lo justifiquen.

Artículo 29. Convocatorias

Las convocatorias deberán emitirse con una anticipación mínima de quince días naturales. La convocatoria deberá contener: fecha, horario, modalidad, orden del día y documentación relevante para la toma de decisiones.

Artículo 30. Quórum

La Asamblea se considerará válidamente instalada cuando participe al menos la mitad más uno de los Nodos Activos. De no alcanzarse el quórum requerido en primera convocatoria, podrá emitirse una segunda convocatoria dentro del plazo que determine la propia Asamblea. En se-

gunda convocatoria, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los Nodos presentes, siempre que se haya cumplido adecuadamente el procedimiento de convocatoria. Las reformas a los presentes Lineamientos, la elección de la Coordinación Nacional y aquellos asuntos estratégicos seguirán requiriendo los porcentajes de votación establecidos para su aprobación.

Artículo 31. Toma de Decisiones

Las decisiones ordinarias se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. Las decisiones relativas a reformas a los Lineamientos, cambios sustanciales en la estructura de gobernanza, o creación o supresión de órganos nacionales permanentes, requerirán mayoría calificada de dos terceras partes de los votos emitidos.

CAPÍTULO VI

Coordinación Nacional

Arts. 32–37 · Órgano de representación, articulación y facilitación

La Coordinación Nacional es un órgano de representación, articulación y facilitación al servicio de los Nodos. Su función principal consiste en fortalecer la colaboración entre los integrantes de la Red y promover oportunidades de impacto colectivo.

Artículo 32. Naturaleza

La Coordinación Nacional es un órgano de representación, articulación y facilitación al servicio de los Nodos. Su función principal consiste en fortalecer la colaboración entre los integrantes de la Red y promover oportunidades de impacto colectivo. La Coordinación Nacional no constituye una autoridad jerárquica sobre los Nodos.

Artículo 33. Principios de Actuación

La Coordinación Nacional actuará bajo los principios de: servicio, neutralidad institucional, transparencia, colaboración, inclusión y construcción colectiva.

Artículo 34. Objetivos

Son objetivos de la Coordinación Nacional:

- I.** Fortalecer la cohesión de la Red.
- II.** Facilitar la comunicación entre los Nodos.
- III.** Impulsar proyectos de alcance nacional e internacional.
- IV.** Promover la vinculación con Capítulos Internacionales.
- V.** Representar a la Red ante organismos e instituciones.
- VI.** Generar oportunidades de colaboración para los Nodos.

Artículo 35. Facultades

Corresponde a la Coordinación Nacional:

- I.** Convocar reuniones nacionales.
- II.** Facilitar espacios de colaboración.
- III.** Promover alianzas estratégicas.
- IV.** Coordinar iniciativas de alcance nacional.

V. Impulsar mecanismos de intercambio de conocimiento.

VI. Presentar informes periódicos a la Asamblea.

VII. Promover la creación de Redes Temáticas.

VIII. Facilitar procesos de mediación cuando sea necesario.

Artículo 36. Limitaciones

La Coordinación Nacional no podrá:

I. Intervenir en la administración interna de los Nodos.

II. Sustituir órganos de decisión de los Nodos.

III. Designar representantes internos de los Nodos.

IV. Administrar recursos propios de los Nodos.

V. Emitir sanciones unilaterales contra los Nodos.

VI. Modificar las reglas de gobernanza sin aprobación de la Asamblea.

Artículo 37. Rendición de Cuentas

La Coordinación Nacional deberá presentar un informe anual de actividades ante la Asamblea Nacional de Nodos. El informe deberá incluir: actividades realizadas, alianzas impulsadas, proyectos apoyados, resultados obtenidos y oportunidades identificadas.

CAPÍTULO VII

Elección de la Coordinación Nacional

Arts. 38–55 · *Mecanismos electorales y sustitución*

Artículo 38. Duración del Mandato

La Coordinación Nacional será electa por un periodo de dos años. La persona titular podrá ser reelecta por una sola ocasión consecutiva para un segundo periodo de dos años. Ninguna persona podrá ejercer la Coordinación Nacional por más de dos periodos consecutivos.

Artículo 39. Reelección y Elegibilidad Posterior

Las personas que hayan concluido dos periodos consecutivos como titulares de la Coordinación Nacional deberán esperar al menos un periodo completo de coordinación antes de poder postularse nuevamente para dicho cargo. Concluido dicho periodo de separación, recuperarán plenamente su derecho de elegibilidad en igualdad de condiciones que cualquier otro integrante de la Red. La limitación establecida en el presente artículo tendrá como finalidad promover la renovación de liderazgos, preservar la diversidad de representación y fortalecer la participación de los distintos Nodos en la conducción de la Red.

Artículo 40. Elegibilidad

Podrán postularse Presidentes en funciones de cualquier Nodo Activo que ocupen. Las candidaturas deberán presentar: trayectoria dentro de la Red, propuesta de trabajo y visión estratégica para el periodo correspondiente.

Artículo 41. Comisión Electoral

Para cada proceso electoral se integrará una Comisión Electoral temporal. La Comisión tendrá como función garantizar: imparcialidad, transparencia, certeza y participación.

La Comisión Electoral estará integrada por tres personas designadas para cada proceso electoral por la Asamblea Nacional de Nodos.

Sus integrantes deberán actuar con imparcialidad y no podrán:

- a) ser personas candidatas;
- b) formar parte de la Coordinación Nacional en funciones;
- c) pertenecer a un Nodo cuyo representante, presidente o persona candidata participe en la elección correspondiente.

La Comisión Electoral será responsable de coordinar el proceso electoral, verificar el cumplimiento de requisitos, organizar la votación y emitir los resultados correspondientes.

Artículo 42. Campañas y Presentación de Propuestas

Las candidaturas contarán con espacios equitativos para presentar sus propuestas a los Nodos. La promoción deberá realizarse con respeto institucional y espíritu colaborativo.

Artículo 43. Votación

La elección podrá realizarse presencialmente, electrónicamente o mediante mecanismos híbridos. Cada Nodo Activo emitirá un único voto.

Artículo 44. Resultado

Resultará electa la candidatura que obtenga la mayoría de los votos válidamente emitidos.

Artículo 45. Impugnaciones

Las inconformidades derivadas del proceso electoral deberán presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la elección. La Comisión Electoral emitirá una resolución fundada y motivada dentro de los plazos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Artículo 46. Transición

La Coordinación Nacional saliente deberá facilitar un proceso ordenado de transición y transferencia de información institucional hacia la nueva Coordinación.

Artículo 47. Vacancia

Se considerará vacancia de la Coordinación Nacional cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Renuncia formal presentada por la persona titular.**
- II. Fallecimiento.**
- III. Incapacidad permanente que impida el ejercicio de sus funciones.**
- IV. Remoción aprobada conforme a los presentes Lineamientos.**

Artículo 48. Sustitución Temporal

En caso de vacancia, la Asamblea Nacional podrá designar una persona responsable para ejercer temporalmente las funciones de coordinación mientras se desarrolla el proceso de sustitución correspondiente. Cuando exista una figura de apoyo institucional previamente designada por la Asamblea, ésta podrá asumir provisionalmente dichas funciones hasta la celebración de la elección extraordinaria. La sustitución temporal tendrá como finalidad garantizar la continuidad operativa y de representación de la Red.

Artículo 49. Elección Extraordinaria

Cuando la vacancia ocurra antes de concluir el periodo para el cual fue electa la Coordinación Nacional, deberá convocarse una elección extraordinaria dentro de un plazo máximo de noventa días naturales. La persona electa concluirá exclusivamente el periodo pendiente de la gestión original. Cuando una persona resulte electa mediante un proceso extraordinario para concluir un periodo incompleto, dicho tiempo no será considerado como un periodo completo para efectos de la limitación de reelección prevista en los presentes Lineamientos, salvo que haya ejercido la Coordinación Nacional durante más de la mitad del periodo originalmente establecido.

Artículo 50. Remoción Extraordinaria

La Asamblea Nacional podrá remover a la persona titular de la Coordinación Nacional cuando existan causas graves que comprometan el adecuado funcionamiento, representación o integridad institucional de la Red.

Artículo 51. Causas

Podrán considerarse causas de remoción:

I. Incumplimiento reiterado de las funciones establecidas en los presentes Lineamientos.

II. Uso indebido de la representación institucional conferida por la Asamblea.

III. Actuaciones que generen daño significativo a la reputación o representación institucional de la Red.

IV. Violaciones graves a los principios rectores establecidos en estos Lineamientos.

V. Conductas incompatibles con los principios de integridad, respeto y colaboración que sustentan la Red.

Artículo 52. Solicitud

Toda solicitud de remoción deberá presentarse por escrito y estar respaldada por al menos el veinte por ciento de los Nodos Activos.

Artículo 53. Derecho de Audiencia

La persona involucrada tendrá derecho a conocer los hechos que motivan la solicitud y a presentar las consideraciones que estime pertinentes antes de que la Asamblea adopte una resolución.

Artículo 54. Resolución

La decisión corresponderá exclusivamente a la Asamblea Nacional reunida en sesión extraordinaria convocada para tal efecto.

Artículo 55. Mayoría Requerida

La remoción requerirá la aprobación de al menos dos terceras partes de los votos válidamente emitidos

CAPÍTULO VIII

Consejo Consultivo Nacional

Arts. 56–59 · *Instancia honorífica de asesoría y memoria institucional*

Artículo 56. Naturaleza

El Consejo Consultivo Nacional será una instancia honorífica y de carácter asesor cuya finalidad será contribuir al fortalecimiento institucional, la preservación de la memoria histórica y la continuidad estratégica de la Red de Nodos. Sus opiniones tendrán carácter exclusivamente consultivo y no serán vinculantes para la Asamblea Nacional ni para la Coordinación Nacional.

Artículo 57. Integración

El Consejo Consultivo podrá integrarse por:

- I.** Ex Coordinadores Nacionales.
- II.** Personas que hayan realizado contribuciones relevantes al desarrollo de la Red.
- III.** Integrantes reconocidos por acuerdo de la Asamblea Nacional por su trayectoria, experiencia o aportaciones institucionales.

Artículo 58. Funciones

Corresponde al Consejo Consultivo:

- I.** Compartir experiencias y buenas prácticas acumuladas durante la evolución de la Red.
- II.** Contribuir a la preservación de la memoria institucional.
- III.** Asesorar a la Coordinación Nacional cuando ésta lo solicite.
- IV.** Apoyar procesos de mediación de especial complejidad.
- V.** Facilitar la vinculación estratégica con actores relevantes para el desarrollo de la Red.
- VI.** Emitir opiniones no vinculantes sobre asuntos de interés institucional.

Artículo 59. Limitaciones

El Consejo Consultivo no tendrá facultades: ejecutivas, electorales, sancionadoras, de veto, de intervención en la administración interna de los Nodos, ni de sustitución de las atribuciones de la Asamblea Nacional o de la Coordinación Nacional.

CAPÍTULO IX

Redes Temáticas y Comunidades de Práctica

Arts. 60–65 · Espacios colaborativos por área de especialización

Artículo 60. Naturaleza

Las Redes Temáticas constituyen espacios permanentes o temporales de colaboración entre Nodos que comparten intereses, capacidades o áreas de especialización comunes. Su propósito será facilitar la cooperación, el intercambio de conocimiento y el desarrollo de iniciativas estratégicas de alcance nacional e internacional.

Artículo 61. Objetivos

Las Redes Temáticas tendrán como objetivos:

- I. Identificar oportunidades de colaboración entre los Nodos.
- II. Compartir experiencias, metodologías y buenas prácticas.
- III. Promover proyectos conjuntos.
- IV. Facilitar la vinculación con expertos, instituciones y organismos nacionales e internacionales.
- V. Generar propuestas de impacto para México en sus respectivos ámbitos de especialización.

Artículo 62. Áreas Estratégicas

Las Redes Temáticas podrán constituirse en cualquier área considerada relevante por los Nodos. Entre otras, podrán integrarse redes relacionadas con:

- Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Educación y Desarrollo de Talento.
- Salud y Biotecnología.
- Inteligencia Artificial y Transformación Digital.
- Energía y Sustentabilidad.
- Emprendimiento e Innovación.
- Desarrollo Económico Regional.
- Industrias Creativas y Economía Naranja.
- Agricultura y Seguridad Alimentaria.
- Movilidad, Infraestructura y Ciudades Inteligentes.
- Diplomacia Científica.

—Desarrollo Social y Comunitario.

Artículo 63. Integración

Las Redes Temáticas podrán estar integradas por representantes de uno o más Nodos. La participación será voluntaria y abierta a cualquier Nodo interesado.

Artículo 64. Coordinación

Cada Red Temática podrá designar mecanismos propios de coordinación, respetando siempre los principios establecidos en los presentes Lineamientos. La función de coordinación será facilitar la colaboración y no generar estructuras jerárquicas adicionales.

Artículo 65. Informes y Resultados

Las Redes Temáticas podrán presentar periódicamente avances, propuestas o resultados a la Asamblea Nacional y a la Coordinación Nacional con el fin de compartir conocimiento y promover sinergias y podrán apoyarse en las orientaciones operativas contenidas en el *Anexo C*.

CAPÍTULO X

Proyectos Estratégicos y Colaboración Inter-Nodos

Arts. 66–70 · *Mecanismos para la generación de valor colectivo*

Artículo 66. Principio de Colaboración

La colaboración constituye el principal mecanismo de generación de valor dentro de la Red de Nodos. Se promoverá activamente la construcción de proyectos conjuntos entre Nodos, Capítulos Internacionales y actores externos.

Artículo 67. Proyectos Estratégicos

Se considerarán Proyectos Estratégicos aquellas iniciativas que:

- I.** Involucren a uno o más Nodos.
- II.** Generen beneficios para México o para la propia Red.
- III.** Promuevan transferencia de conocimiento.
- IV.** Impulsen innovación, desarrollo tecnológico o fortalecimiento institucional.
- V.** Generen impacto económico, social, educativo, científico o cultural.

Para apoyar el desarrollo organizacional de los Nodos, la red promoverá buenas prácticas de gobernanza, participación y seguimiento institucional descritas de manera referencial en el *Anexo B*.

Artículo 68. Impulso a la Colaboración

La Coordinación Nacional promoverá mecanismos que faciliten: la identificación de capacidades, la búsqueda de aliados, la integración de equipos multidisciplinarios, la vinculación con Capítulos Internacionales y el acceso a oportunidades de financiamiento.

Artículo 69. Propiedad Intelectual

Los proyectos desarrollados entre Nodos deberán respetar los acuerdos establecidos entre las partes participantes. La Red promoverá la protección adecuada de la propiedad intelectual, el reconocimiento de contribuciones y la distribución equitativa de beneficios cuando corresponda.

Artículo 70. Independencia de los Proyectos

Los proyectos impulsados por los Nodos conservarán su autonomía operativa. La participación de la Red no implicará control o administración directa sobre dichos proyectos, salvo acuerdo expreso entre las partes involucradas.

CAPÍTULO XI

Participación y Fortalecimiento de los Nodos

Arts. 71–76 · Indicadores, categorías y programas de desarrollo

Artículo 71. Participación Activa

La Red promoverá la participación activa de los Nodos mediante espacios de colaboración, intercambio y construcción colectiva. La participación deberá entenderse como una contribución voluntaria orientada al fortalecimiento de la comunidad.

Artículo 72. Indicadores de Participación

Para efectos de fortalecimiento institucional podrán considerarse elementos como:

- I.** Participación en reuniones nacionales.
- II.** Desarrollo de proyectos.
- III.** Vinculación con otros Nodos.
- IV.** Colaboración con Capítulos Internacionales.
- V.** Organización de actividades.
- VI.** Generación de alianzas estratégicas.
- VII.** Contribuciones al ecosistema de la Red.

Estos indicadores tendrán carácter orientador y no sancionatorio.

Artículo 73. Categorías de Desarrollo

Con fines de acompañamiento institucional podrán identificarse las siguientes categorías:

Nodo Activo

Mantiene participación regular y contribuye al desarrollo de la Red mediante actividades, proyectos o iniciativas.

Nodo en Fortalecimiento

Mantiene interés y participación parcial, requiriendo acompañamiento para ampliar su capacidad de actuación.

Nodo Inactivo

No registra actividad relevante durante un periodo prolongado.

Artículo 74. Finalidad de la Clasificación

La clasificación de los Nodos tendrá como objetivo: identificar oportunidades de fortalecimiento, canalizar apoyos, promover colaboración y facilitar la reactivación de capacidades. En ningún caso deberá utilizarse como mecanismo de exclusión automática.

La clasificación de un Nodo tendrá fines de fortalecimiento institucional, seguimiento organizacional y participación colaborativa. Los derechos electorales se registrarán exclusivamente por los criterios establecidos en los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos.

Artículo 75. Programas de Fortalecimiento

La Coordinación Nacional podrá impulsar programas orientados a:

- I. Desarrollo de capacidades institucionales.
- II. Formación de liderazgos.
- III. Gestión de proyectos.
- IV. Vinculación internacional.
- V. Transferencia de conocimiento.
- VI. Compartición de buenas prácticas.
- VII. Incorporación de nuevas herramientas tecnológicas.

Artículo 76. Mentoría entre Nodos

Se promoverá que Nodos con experiencia consolidada puedan acompañar voluntariamente a Nodos emergentes o en fortalecimiento. Estos mecanismos deberán basarse en la colaboración horizontal y el aprendizaje mutuo.

Los nodos podrán apoyarse en el *Anexo A* como modelo referencia para fortalecer su organización interna, sin que ello implique la adopción obligatoria de una estructura específica.

CAPÍTULO XII

Gestión del Conocimiento y Comunicación

Arts. 77–82 · *Circulación del conocimiento como valor estratégico*

Artículo 77. Conocimiento Compartido

La Red fomentará la circulación de conocimiento entre sus integrantes como uno de sus principales mecanismos de generación de valor.

Artículo 78. Intercambio de Experiencias

Los Nodos podrán compartir: metodologías, modelos de trabajo, casos de éxito, oportunidades, investigaciones, herramientas y recursos de interés común.

Artículo 79. Plataforma de Colaboración

La Coordinación Nacional podrá promover espacios físicos o digitales que faciliten: comunicación entre Nodos, intercambio de información, identificación de capacidades y construcción de proyectos.

Artículo 80. Visibilidad de Resultados

La Red promoverá la difusión de iniciativas, proyectos y logros relevantes desarrollados por los Nodos.

Artículo 81. Reconocimiento de Contribuciones

Se impulsarán mecanismos que permitan reconocer públicamente las aportaciones realizadas por personas, equipos y Nodos al fortalecimiento de la Red.

Artículo 82. Memoria Institucional

La Red procurará documentar y preservar experiencias, proyectos y aprendizajes relevantes con el fin de fortalecer su continuidad y facilitar la transferencia de conocimiento entre generaciones de liderazgo.

CAPÍTULO XIII

Mediación y Resolución de Diferencias

Arts. 83–93 · *Diálogo, mediación y procedimientos extraordinarios*

Artículo 83. Principio General

La Red de Nodos reconoce que la diversidad de visiones, enfoques y prioridades constituye una característica natural de una comunidad plural y colaborativa. Las diferencias que pudieran surgir entre Nodos, representantes o espacios de coordinación deberán atenderse privilegiando el diálogo, el respeto institucional y la búsqueda de soluciones constructivas.

Artículo 84. Mecanismos de Resolución

Ante la existencia de diferencias o desacuerdos, las partes involucradas procurarán resolverlos mediante:

- I.** Comunicación directa.
- II.** Diálogo institucional.
- III.** Acuerdos de colaboración.
- IV.** Mediación voluntaria.

Artículo 85. Mediación de la Coordinación Nacional

Cuando las partes lo soliciten, la Coordinación Nacional podrá facilitar procesos de mediación con el propósito de favorecer el entendimiento y la construcción de acuerdos. La Coordinación Nacional actuará como facilitadora neutral y no como instancia sancionadora.

Artículo 86. Principios de la Mediación

Los procesos de mediación deberán observar: imparcialidad, confidencialidad, respeto mutuo, búsqueda de consenso y buena fe.

Artículo 87. Casos de Especial Relevancia

Cuando una situación pudiera afectar significativamente el funcionamiento general de la Red o su reputación institucional, la Coordinación Nacional podrá informar a la Asamblea Nacional para su conocimiento y consideración.

Artículo 88. Situaciones Extraordinarias

Se considerarán situaciones extraordinarias aquellos hechos o circunstancias que puedan afectar de manera significativa:

- I.** La reputación institucional de la Red.
- II.** La integridad de sus mecanismos de gobernanza.

III. La representación pública de la Red.

IV. El adecuado funcionamiento de sus órganos de coordinación.

V. La confianza entre los integrantes de la comunidad.

Artículo 89. Activación del Procedimiento

Ante una situación extraordinaria, la Coordinación Nacional podrá activar un procedimiento especial de atención con el fin de facilitar una respuesta oportuna y ordenada.

Artículo 90. Medidas Preventivas

Mientras se desarrolla el análisis correspondiente, la Coordinación Nacional podrá emitir recomendaciones preventivas relacionadas exclusivamente con la representación pública de la Red. Estas medidas tendrán carácter temporal y deberán limitarse estrictamente a la protección institucional de la Red.

Artículo 91. Revisión Colegiada

Toda situación extraordinaria deberá ser revisada por un grupo colegiado integrado por personas designadas por la Asamblea Nacional, integrantes del Consejo Consultivo o representantes especialmente convocados para tal efecto. La integración del grupo deberá procurar imparcialidad, pluralidad y experiencia institucional.

Artículo 92. Resolución

Las decisiones de fondo corresponderán exclusivamente a la Asamblea Nacional o a los mecanismos expresamente previstos en los presentes Lineamientos. La Coordinación Nacional no podrá imponer sanciones definitivas de manera unilateral.

Artículo 93. Principios de Actuación

La atención de situaciones extraordinarias deberá observar los principios de:

I. Proporcionalidad.

II. Imparcialidad.

III. Debido proceso.

IV. Transparencia.

V. Protección institucional.

VI. Respeto a la autonomía de los Nodos.

CAPÍTULO XIV

Relación con el Ecosistema de la Red Global MX

Arts. 94–98 · Vinculación con Capítulos Internacionales e instancias aliadas

Artículo 94. Vinculación Institucional

La Red de Nodos mantendrá una relación permanente de colaboración con los distintos componentes que integran el ecosistema de la Red Global MX.

Artículo 95. Relación con los Capítulos Internacionales

Los Nodos promoverán activamente la colaboración con los Capítulos Internacionales mediante:

- I.** Desarrollo de proyectos conjuntos.
- II.** Intercambio de conocimiento.
- III.** Vinculación de expertos.
- IV.** Organización de actividades colaborativas.
- V.** Generación de oportunidades de cooperación.

Artículo 96. Relación con el Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior

La Red reconoce la importancia histórica y estratégica del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior como aliado institucional para el fortalecimiento de la vinculación global del talento mexicano. La relación entre la Red de Nodos y el Instituto deberá fundamentarse en:

- I.** Colaboración institucional.
- II.** Comunicación institucional conforme a los Lineamientos de Colaboración IMME–Red Global MX.
- III.** Respeto a la autonomía de los Nodos.
- IV.** Construcción de iniciativas de beneficio mutuo.
- V.** Fortalecimiento de los mecanismos de vinculación nacional e internacional.

El reconocimiento institucional de los Nodos deberá realizarse conforme a los mecanismos que, en su caso, sean establecidos conjuntamente por las instancias competentes de la Red Global MX y las autoridades responsables de su vinculación institucional. La Coordinación Nacional atenderá, en representación de la Red de Nodos, los mecanismos de información, coordinación y colaboración previstos en los Lineamientos de Colaboración entre el Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior (IMME) y la Red Global MX, incluyendo los informes y planes de trabajo contemplados en dicho instrumento, preservando en todo momento la autonomía de organización, funcionamiento y toma de decisiones de la Red de Nodos conforme a los presentes Lineamientos.

Artículo 97. Representación Institucional

La Coordinación Nacional actuará como mecanismo de interlocución y representación de la Red de Nodos ante aquellas instancias nacionales e internacionales que resulten pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 98. Independencia Operativa

La colaboración con organismos públicos, privados, académicos o sociales no limitará la autonomía de los Nodos ni modificará la naturaleza colaborativa de la Red.

CAPÍTULO XV

Reforma y Actualización de los Lineamientos

Arts. 99–102 · *Principios de evolución institucional y mejora continua*

Artículo 99. Principio de Evolución Institucional

La Red reconoce que las necesidades, oportunidades y desafíos de su comunidad evolucionan de manera constante. Por lo anterior, los presentes Lineamientos deberán considerarse un instrumento dinámico susceptible de mejora continua.

Artículo 100. Propuestas de Modificación

Cualquier Nodo Activo podrá presentar propuestas de modificación a los presentes Lineamientos. Las propuestas deberán presentarse por escrito y ponerse a consideración de la Asamblea Nacional.

Artículo 101. Consulta

Las modificaciones relevantes deberán ser compartidas previamente con los Nodos para fomentar la participación y la construcción colectiva de consensos.

Artículo 102. Aprobación

Las reformas a los presentes Lineamientos requerirán la aprobación de al menos dos terceras partes de los votos válidamente emitidos por la Asamblea Nacional, siempre que participe al menos la mitad más uno de los Nodos Activos con derecho a voto.

CAPÍTULO XVI

Disposiciones Finales

Arts. 103–107 · Interpretación, comunidad y visión de largo plazo

La gobernanza de la Red deberá entenderse como un mecanismo de coordinación, representación y colaboración. En ningún caso deberá interpretarse como una estructura de control jerárquico sobre los Nodos.

Artículo 103. Interpretación

Toda interpretación de los presentes Lineamientos deberá realizarse privilegiando:

- I. La autonomía de los Nodos.
- II. La colaboración voluntaria.
- III. La generación de impacto colectivo.
- IV. El fortalecimiento de la Red Global MX.
- V. El respeto a la diversidad institucional.

Artículo 104. Naturaleza de la Gobernanza

La gobernanza de la Red deberá entenderse como un mecanismo de coordinación, representación y colaboración. En ningún caso deberá interpretarse como una estructura de control jerárquico sobre los Nodos.

Artículo 105. Construcción de Comunidad

La Red promoverá permanentemente una cultura basada en: cooperación, confianza, generosidad institucional, aprendizaje compartido y corresponsabilidad.

Artículo 106. Diversidad como Fortaleza

La pluralidad de visiones, sectores, disciplinas, regiones y modelos organizativos constituye uno de los principales activos de la Red. La gobernanza deberá preservar dicha diversidad y facilitar su aprovechamiento para beneficio colectivo.

Artículo 107. Generación de Valor

Toda actividad impulsada por la Red deberá orientarse a generar valor para México, para sus comunidades y para el ecosistema global de talento mexicano.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero

Los presentes Lineamientos Internos de Gobernanza y Colaboración de la Red de Nodos de la Red Global MX entrarán en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea Nacional de Nodos.

Segundo

Las disposiciones contenidas en estos Lineamientos deberán interpretarse de manera armónica con los principios y objetivos generales de la Red Global MX.

Tercero

Los Nodos conservarán sus estructuras internas, mecanismos de organización y modelos de operación vigentes, sin obligación de modificar su naturaleza institucional como consecuencia de la adopción de estos Lineamientos.

Cuarto

La Coordinación Nacional promoverá durante los doce meses posteriores a la entrada en vigor de estos Lineamientos espacios de difusión, diálogo y fortalecimiento institucional para facilitar su implementación.

Quinto

Las Redes Temáticas existentes podrán continuar operando conforme a sus mecanismos actuales, procurando alinearse gradualmente a los principios establecidos en el presente documento.

Sexto

En un plazo no mayor a veinticuatro meses contados a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos, la Asamblea Nacional realizará una revisión integral de su funcionamiento con el fin de evaluar oportunidades de mejora y actualización.

Séptimo

Todo aquello no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la Asamblea Nacional de Nodos conforme a los principios rectores establecidos en este documento.

**SRE** Secretaría de Relaciones Exteriores**IMME** Instituto de Mexicanos en el Exterior

RED DE NODOS · RED GLOBAL MX

Los presentes Lineamientos son el resultado de un proceso de construcción colectiva impulsado por la Coordinación Nacional de la Red de Nodos de la Red Global MX, en colaboración con el Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, el Nodo Guanajuato y el Nodo Sonora.

Su elaboración representa el compromiso de una comunidad diversa, autónoma y comprometida con el desarrollo de México a través del talento, el conocimiento y la cooperación internacional.

El presente documento será presentado para su discusión y aprobación ante la Asamblea Nacional de Nodos.

COORDINACIÓN NACIONAL

Dr. Edgar Antonio Valdés Porras

Coordinador Nacional

*Presidente del Nodo Guanajuato***Dr. Francisco Antonio Rodríguez Valdez**

Coordinador Nacional

*Presidente del Nodo Sonora**Ciudad de México, 1 de junio de 2026*

ANEXOS

Los presentes anexos tienen carácter referencial y orientador. Su finalidad es apoyar el fortalecimiento institucional de los Nodos y de la Red. No generan obligaciones adicionales a las establecidas en los presentes Lineamientos.

Se recomienda su práctica para que puedan integrarse a los Lineamientos de Gobernanza para una mejor estructura interna de los Nodos y de la Red.

ANEXO A

Modelo Referencial de Organización Interna de un Nodo

Objetivo

El presente Anexo tiene como finalidad ofrecer una referencia práctica para aquellos Nodos que deseen fortalecer su estructura organizacional, mejorar su capacidad de coordinación interna o facilitar la distribución de responsabilidades entre sus integrantes.

La diversidad de contextos, tamaños y realidades de los Nodos constituye una fortaleza de la Red. Por ello, este modelo tiene carácter exclusivamente orientador y no establece obligaciones respecto a la estructura que cada Nodo decida adoptar.

Principios generales

Todo Nodo podrá organizarse de la forma que considere más adecuada para cumplir sus objetivos, siempre que preserve los principios de colaboración, transparencia, participación y autonomía establecidos en los presentes Lineamientos.

Las estructuras internas deberán entenderse como herramientas al servicio de los proyectos y de las personas, evitando la generación de burocracias innecesarias o mecanismos que limiten la participación.

Estructura organizacional sugerida

Coordinación o Presidencia

La persona responsable de la coordinación general del Nodo podrá desempeñar funciones de representación institucional, articulación de esfuerzos internos, seguimiento de acuerdos y vinculación con otros Nodos, Capítulos e instancias de la Red.

Entre sus responsabilidades recomendadas se encuentran:

- Convocar reuniones.
- Dar seguimiento a acuerdos.
- Facilitar la comunicación interna.
- Promover alianzas estratégicas.
- Impulsar proyectos de interés colectivo.

Secretaría

La Secretaría podrá apoyar la organización documental y administrativa del Nodo.

Sus funciones podrán incluir:

- Elaboración de minutas.
- Resguardo de documentos.
- Seguimiento de acuerdos.
- Actualización de directorios y registros.

Tesorería o responsable administrativo

Cuando las actividades del Nodo lo requieran, podrá existir una persona responsable del seguimiento administrativo o financiero de proyectos específicos.

Sus funciones podrán incluir:

- Control de recursos.

- Seguimiento presupuestal.
- Elaboración de informes financieros.
- Apoyo en procesos de rendición de cuentas.

Responsable de seguimiento institucional

Podrá existir una figura encargada de facilitar la continuidad institucional, la conservación de información y el seguimiento de compromisos estratégicos.

Comités y grupos especializados

Dependiendo de las prioridades de cada Nodo, podrán establecerse comités o equipos de trabajo especializados.

Algunos ejemplos incluyen:

- Vinculación institucional.
- Ciencia, tecnología e innovación.
- Emprendimiento.
- Educación.
- Comunicación.
- Proyectos estratégicos.
- Relaciones internacionales.
- Desarrollo regional.

Desarrollo de liderazgo

Se recomienda que los Nodos promuevan mecanismos de formación de nuevos liderazgos, participación intergeneracional y procesos ordenados de transición que favorezcan la continuidad institucional.

ANEXO B

Buenas Prácticas de Gobernanza para Nodos

Objetivo

Este Anexo reúne prácticas que han demostrado contribuir al fortalecimiento institucional, la transparencia y la sostenibilidad de organizaciones colaborativas basadas en voluntariado y liderazgo distribuido.

Su propósito es servir como guía para mejorar la operación cotidiana de los Nodos sin afectar su autonomía.

Planeación y seguimiento

Se recomienda que cada Nodo defina periódicamente:

- Objetivos prioritarios.
- Proyectos estratégicos.
- Actividades relevantes.
- Responsables.
- Indicadores básicos de avance.

La planeación no debe entenderse como un ejercicio burocrático, sino como una herramienta para generar claridad y continuidad.

Sesiones y toma de acuerdos

Las reuniones resultan más efectivas cuando cuentan con:

- Convocatorias previas.
- Agenda definida.
- Objetivos claros.
- Registro de acuerdos.
- Seguimiento posterior.

Se recomienda documentar los acuerdos relevantes para preservar la memoria institucional.

Transparencia

La confianza constituye uno de los activos más importantes de la Red.

Por ello, se recomienda:

- Compartir información relevante con los integrantes.
- Mantener registros básicos de decisiones.
- Comunicar avances y resultados.
- Promover la rendición de cuentas.

Participación

La diversidad de perspectivas fortalece la calidad de las decisiones.

Los Nodos pueden promover la participación mediante:

- Espacios abiertos de diálogo.
- Consultas internas.
- Equipos multidisciplinarios.
- Integración de nuevas personas voluntarias.

Continuidad institucional

Las transiciones de liderazgo deben procurar la transferencia ordenada de información, aprendizajes, proyectos y relaciones estratégicas para evitar la pérdida de conocimiento acumulado.

Colaboración

Se recomienda fomentar la colaboración permanente entre Nodos, Capítulos y otros actores del ecosistema de la Red Global MX, privilegiando el intercambio de experiencias, conocimientos y oportunidades.

ANEXO C

Guía Referencial para Comisiones, Grupos de Trabajo y Redes Temáticas

Objetivo

Facilitar la creación de mecanismos de colaboración flexibles que permitan movilizar capacidades especializadas para atender proyectos, iniciativas o desafíos específicos.

Naturaleza

Las comisiones, grupos de trabajo y redes temáticas constituyen espacios de colaboración voluntaria orientados a la generación de valor para la Red, los Nodos y las comunidades con las que interactúan.

Creación

Al constituir una comisión o grupo de trabajo se recomienda definir:

- Propósito.
- Alcance.
- Resultados esperados.
- Integrantes.
- Responsable de coordinación.
- Duración estimada.

Operación

Los grupos podrán definir libremente sus métodos de trabajo, procurando mantener una comunicación periódica y mecanismos mínimos de seguimiento.

Productos y resultados

Dependiendo de sus objetivos, podrán generar:

- Estudios.
- Diagnósticos.
- Recomendaciones.
- Proyectos.
- Eventos.
- Programas de capacitación.
- Iniciativas de vinculación.

Redes temáticas

Las redes temáticas permiten conectar personas y organizaciones alrededor de intereses comunes.

Podrán existir, entre otras:

- Redes de ciencia.
- Redes de tecnología.
- Redes de emprendimiento.
- Redes de educación.
- Redes de salud.

- Redes de industrias creativas.

Cierre y transferencia de conocimiento

Al concluir una iniciativa se recomienda documentar:

- Resultados alcanzados.
- Lecciones aprendidas.
- Materiales desarrollados.
- Recomendaciones futuras.

La transferencia de conocimiento constituye un elemento esencial para fortalecer la memoria institucional de la Red.